

A DESPACHO: mayo 16 de 2022 informando que correspondió por reparto demanda Declarativa de Pertenencia. Provea. –

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00240-00

DEMANDANTE: ISRAEL NAVIA TRUJILLO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE MARIA OBDULIA NAVIA

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Auto Interlocutorio Nro. 992

Se encuentra a Despacho la demanda Declarativa de Pertenencia, propuesta por **ISRAEL NAVIA TRUJILLO** a través de apoderado, con el fin de decidir sobre su admisión, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisado el proceso de la referencia, se constata de la revisión del avalúo catastral del bien objeto de prescripción que el mismo se encuentra avaluado en la suma de \$13.806.000, de lo cual es posible determinar que se trata de un proceso de mínima cuantía y la competencia recae sobre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca; atendiendo lo preceptuado en el artículo 17 del Código General del Proceso.

Bajo el anterior panorama, este Despacho carece de competencia para conocer el presente proceso, por lo tanto, se rechaza de plano ya que debe seguirse el camino trazado por la norma procesal citada, que es de orden público y de imperativo cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de **PERTENENCIA**, propuesta por **ISRAEL NAVIA TRUJILLO**, a través de apoderado en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA OBDULIA NAVIA** por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR la anterior demanda a través de la Oficina de Reparto, al señor **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**, para lo de su competencia, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Código de verificación: **e6aecfbfdc62d3fe3658b22d1c7a731f8dc717502857a12e531a2f2372c93174**

Documento generado en 16/05/2022 12:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>